

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, tres de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00116-00
Demandante: EUNICE DEL SOCORRO PARADA PARADA
Demandado: MARTA EUGENIA PARAA PARADA Y OTROS
Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Requírase a la parte actora para que, en el término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con lo normado en el Art. 317 del C.G.P., proceda a acreditar cuales fueron los anexos remitidos a los correos del señor DARIO GÓMEZ PARADA y MARIA CONSUELO PARADA BARAJAS, con la notificación de la demanda; toda vez que de los documentos allegados no se evidencia que se hayan remitido.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 6 de junio de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 3 de junio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 022 publicado el día de hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria